



PROVINCIA DE FORMOSA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RIVADAVIA 675

DGR

FORMOSA, 20 de Mayo de 2003

VISTO :

La Resolución General N° 031/99, y;

CONSIDERANDO :

Que a través del citado instrumento administrativo se establecieron los vencimientos para las presentaciones y pagos de los ANTICIPOS del IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS;

Que la DECLARACION JURADA MENSUAL correspondiente al PERIODO ABRIL de 2003, operó el día 20 de Mayo de 2003;

Que atendiendo a inquietudes formuladas por diversas entidades vinculadas con la actividad económica de la provincia, quienes fundamentan que aún sufren los efectos negativos de la recesión que castigara a la provincia y al país en su conjunto, por lo que solicitan se flexibilice la obligatoriedad del cumplimiento en termino de la posición correspondiente al mes de Abril del corriente año;

Que en virtud de ello, resulta conveniente y aconsejable disponer el acto administrativo admitiendo como ingresado en término los pagos realizados hasta el día 26/05/2003;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6° del Decreto Ley 865° - T.O. 1.983 y sus modificatorias y complementarias, y los Artículos 8° a 11° de la Ley 1.024;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°:ADMITIR como ingresado en término los pagos correspondientes al PERIODO: ABRIL DE 2003, Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – CONTRIBUYENTES COMUNES, hasta el día 26/05/2003, cuyos dígitos verificadores se hallaren comprendidos entre el N° 0 al 9 inclusive.

ARTICULO 2°:REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHÍVESE.-

RESOLUCION GENERAL N°: 027/03

SERGIO I RIOS

DIRECTOR

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

